

BASES ADMINISTRATIVAS

Licitación : **PROYECTO PLAN MAESTRO CAMPUS JUAN GÓMEZ MILLAS**

1. GENERALIDADES

La Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", invita a participar en la licitación pública para la elaboración de un Plan Maestro para el Campus Juan Gómez Millas.

El Campus, corresponde a una superficie mayor a las 13 hectáreas, que enfrenta a la Avda. Grecia -por el norte- Avda. Capitán Ignacio Carrera Pinto -por el oriente- y calle Premio Nóbel, por el sur. Además, se puede acceder a él por las calles Las Palmeras y Las Encinas, por el poniente.

La propuesta deberá concebirse de acuerdo con lo detallado en el documento Bases Técnicas y considerar la totalidad de los antecedentes que forman parte de la licitación, como también las Circulares que pudiera emitir la Universidad durante el proceso de licitación.

2. TIPO DE LICITACIÓN

Se trata de una Licitación Pública, bajo la modalidad de Suma Alzada, no reajutable.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, estas Bases, Administrativas, las Bases Técnicas, demás anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, por lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, autorizados por Ley para ejercer en el territorio nacional y que cumplan con las competencias y experiencias indicadas en el ítem 1.6 de las Bases Técnicas.

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la UNIVERSIDAD señaladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Notarial que se acompaña como Anexo de estas Bases, según corresponda.

4. ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN

El profesional asignado como Arquitecto Jefe de Proyecto, del equipo adjudicado, será el responsable técnico ante la Universidad, de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.

El Arquitecto Jefe de Proyecto y todo su equipo de colaboradores quedarán inhabilitados de participar en la ejecución de las obras de construcción materia de esta licitación, directamente o a través de terceros.

5. NORMATIVA QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas locales.
- Leyes y Reglamentos vigentes, aplicables a los Proyectos de Especialidades.
- Las Circulares emitidas durante el proceso de la presente licitación.
- Normativa universitaria aplicable a la materia.

6. PLAZO

El plazo total para desarrollar los Proyectos de Arquitectura y Especialidades, será de 210 días corridos, a partir de la suscripción del Contrato. Se excluirán del plazo indicado, los días asociados a las instancias de revisión y aprobación de los productos solicitados para cada fase de desarrollo.

7. MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega de los productos solicitados para cada fase de desarrollo, se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto asociado a la etapa y especialidad entregada fuera de plazo.

El Arquitecto Jefe de Proyecto deberá velar por la entrega oportuna de todos los productos solicitados, como parte de su trabajo de coordinación.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los productos solicitados, los trabajos de Coordinación asociados como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de la consultora, según lo dispone el art. 11 de la Ley 19.886, una vez tramitado el Contrato, la consultora adjudicada entregará una Boleta Bancaria de Garantía a la vista, a favor de la Universidad, con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Universidad. En la glosa se debe indicar que es para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa, según lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley. 19.886.

Por incumplimiento del Contrato o del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la consultora, el documento de garantía podrá hacerse efectivo a la sola presentación de él, previa comunicación a la Consultora, la que no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie.

La boleta será por un monto equivalente al 5% del valor de la totalidad de los honorarios profesionales, con vigencia que supere en dos meses al plazo contractual establecido.

El documento de garantía será devuelto una vez recibidos los productos solicitados, a entera conformidad de la Universidad.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Será de la Universidad, por lo que se establece lo siguiente:

- En caso que el proyecto no se ejecute en los tiempos previstos, la Universidad podrá utilizar el Plan Maestro elaborado y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- Si posteriormente fuera necesario realizar modificaciones al Plan Maestro, se convocará al Arquitecto Jefe de Proyecto. Si éste estuviera imposibilitado de realizarlo, la Universidad se reserva el derecho de proceder de acuerdo con lo que estime conveniente.

10. COORDINACIÓN

Complementariamente a lo indicado en las Bases Técnicas, se exigirá lo siguiente:

El Arquitecto Jefe de Proyecto deberá asistir a todas las reuniones de coordinación y revisión de avances, las que se realizarán en lugar a determinar oportunamente por la Universidad.

Para definir los criterios particulares con los que se abordará el tema y establecer la modalidad de la Coordinación, el Arquitecto Jefe de Proyecto deberá solicitar al inicio del trabajo una reunión con el Arquitecto -contraparte técnica- designado por la Universidad, a la que asistirá también el equipo de propuesto.

La consultora adjudicada deberá intervenir en los trabajos sólo con el personal ofrecido en su propuesta técnica.

Si por razones fundadas la Universidad solicitara que alguno(s) de los profesionales fuera(n) reemplazado(s), el Arquitecto Jefe de Proyecto propondrá reemplazante(s) con méritos similares o superiores a los de su oferta original.

Igualmente, si el Arquitecto Jefe de Proyecto requiriera efectuar algún cambio del personal ya individualizado, propondrá a la(s) persona(s) reemplazante(s) que deberá(n) tener méritos similares o superiores a los propuestos en su oferta y ser aceptado(s) por la Universidad.

11. FORMA DE PAGO.

Los honorarios serán pagados, contra presentación de factura, en los porcentajes y etapas que se indican:

Etapas 1 - 5%

Una vez tramitado el Contrato y la resolución aprobatoria de éste.

Etapas 2 - 10%

Una vez recibidos por parte de la Universidad la totalidad de los productos solicitados en la Fase 1: Desarrollo de Análisis y Diagnóstico.

Etapas 3 - 10%

Una vez revisados y aprobados por parte de la Universidad la totalidad de los productos solicitados en la Fase 1: Desarrollo de Análisis y Diagnóstico.

Etapas 4 - 15%

Una vez recibidos por parte de la Universidad la totalidad de los productos solicitados en la Fase 2: Desarrollo de Alternativas y Preparación de Anteproyecto.

Etapas 5 - 15%

Una vez revisados y aprobados por parte de la Universidad la totalidad de los productos solicitados en la Fase 2: Desarrollo de Alternativas y Preparación de Anteproyecto.

Etapas 6 - 20%

Una vez recibidos por parte de la Universidad la totalidad de los productos solicitados en la Fase 3: Plan Maestro Final.

Etapas 7 - 25%

Una vez revisados y aprobados por parte de la Universidad la totalidad de los productos solicitados en la Fase 3: Plan Maestro Final.

Etapas 8 – Consultas de Supervisión

Los honorarios por este concepto, se pagarán conforme lo indicado en las Bases Técnicas. La conversión a pesos, tendrá como referencia el valor de la Unidad de Fomento, al día de la fecha de la Boleta o Factura.

12. DE LAS PROPUESTAS

No habrá Apertura presencial. Los participantes deberán ingresar el valor total de su oferta (sin impuestos) a través del portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl. Además, los oferentes deberán ingresar en dicho portal, los antecedentes indicados a continuación, a excepción de la letra E y F, de los Antecedentes Administrativos, los que deberán entregarse en soporte físico:

12.1 OFERTA TÉCNICA

- A. Listado de todos los profesionales que componen el Equipo Consultor.
- B. Breve Currículo de cada integrante del Equipo Consultor.
- C. Declaración Jurada simple con nómina de proyectos realizados que acrediten la experiencia solicitada (por cada integrante del equipo).
- D. Portafolio con imágenes de proyectos realizados relevantes para el encargo.
- E. Propuesta Metodológica: conforme a lo indicado en las Bases Técnicas.

12.2. OFERTA ECONÓMICA

- A. Formulario N° 1

12.3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- A. Declaración de Conformidad suscrita por el proponente.
- B. Fotocopia de Título ó Certificado de Título del Profesional designado Jefe de Proyecto.
- C. Fotocopia simple de Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones posteriores, si corresponde.
- D. Certificado original de vigencia de la Sociedad.
- E. Boleta de Seriedad de la Oferta.
- F. Declaración Jurada Notarial (Anexo N°1)

13. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

13.1 Publicación

La publicación de todos los antecedentes de la licitación se realizará a través del portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl.

13.2 Consultas y Aclaraciones.

Los participantes deberán consultar todas las dudas técnicas y administrativas relacionadas con la presente licitación. Las consultas deberán realizarse a través del portal Mercado Público, en los plazos allí establecidos.

13.3 Apertura de las Ofertas.

La oferta, además de todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberá ingresarse al portal Mercado Público, con anterioridad a la hora y día señalados como "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas". Las Ofertas que no presenten todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases Administrativas, no serán consideradas.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de la UNIVERSIDAD, por una suma de \$500.000.

El documento debe ser tomado por el oferente a la orden de la Universidad de Chile RUT 60.910.000-1 y su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de la apertura. En la glosa se debe indicar que es "Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Licitación "Proyecto Plan Maestro Campus Juan Gómez Millas".

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la Consultora adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de la Universidad.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- o No se proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- o No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Universidad para hacerlo, o
- o No se inscribe en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- o No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Diagonal Paraguay N°265, oficina 503. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

15. PRESENTACION DE ANTECEDENTES EN SOPORTE FISICO

Los Antecedentes Administrativos, indicados con la letra E y F, a saber: Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada Notarial (Anexo N°1), deberán entregarse en soporte físico, con anterioridad a la hora y día señalados como “Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas”, en el portal Mercado público.

Deberán entregarse los documentos en original, en sobre cerrado con carta firmada por el representante legal del oferente y dirigida al señor Director de Servicios e Infraestructura, cuya oficina se encuentra ubicada en calle Diagonal Paraguay N° 265 oficina 503, Santiago. El sobre deberá estar rotulado como “Garantía Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada Notarial Licitación PROYECTO PLAN MAESTRO CAMPUS JUAN GÓMEZ MILLAS.”

16. ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

I. Propuesta Técnica.		60 %
Calidad y experiencia del Equipo Consultor (40%)		
Calidad curricular del arquitecto Jefe de Proyecto.		
Calidad curricular del equipo participante en el proyecto		
Experiencia en proyectos del Equipo Consultor en el tema específico.		
Evaluación Propuesta Metodológica (60%)		
Metodología y Procedimientos		
Carta Gantt		
II. Propuesta Económica		40%

Cada uno de los ítems que se indica se evaluará en una escala de 1 a 100 puntos.

Para la aceptación y adjudicación de las propuestas, se constituirá una Comisión de Evaluación, la que evaluará las ofertas y efectuará una propuesta de adjudicación a la autoridad correspondiente.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas, si no las estimara convenientes para los intereses de la Universidad, esto no dará derecho a ningún tipo de indemnización para los oferentes. Igualmente, podrá requerir la asistencia de los proponentes si fuera necesario aclarar dudas en relación con la Propuesta Técnica y/o Económica presentadas.

Vicerrectoría de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional